

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0197-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

Asunto: Resolución No. 003-CPE-2023 de la Comisión de Planificación Estratégica.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1072-O de 10 de marzo de 2023, mediante el cual remitió la Resolución Nro. 003-CPE-2023 de 6 de marzo de 2023 emitida por la Comisión de Planificación del Concejo Metropolitano de Quito en la que se resolvió solicitar los informes correspondientes, respecto al proyecto final de “ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA”, me permito informar:

Con oficio Nro. 036-EE-STHV-DMA-2016 de 10 de febrero de 2016, la Auditoría Metropolitana comunicó a la Agencia Metropolitana de Control, los “Resultados Provisionales Evaluación del Sistema de Control Internos”, y recomendó a la Supervisión de esta entidad lo siguiente: *“Elaborará un proyecto de Ordenanza tipificando las infracciones para el caso de las Entidades Colaboradoras, lo que permitirá disponer de un instrumento legal para la aplicación de sanciones respectivas”*.

En cumplimiento a dicha recomendación con oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0933-O de 02 de agosto de 2022, remití al Alcalde Metropolitano el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA” para que, de considerarlo pertinente se presente la iniciativa legislativa y se realice el procedimiento correspondiente ante el Concejo Metropolitano.

En consecuencia, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1432-OF de 02 de septiembre de 2022 la Alcaldía Metropolitana remitió la propuesta de ordenanza reformativa con sus respectivos a la Comisión de Planificación del Concejo Metropolitano.

En dicho contexto, una vez revisado el proyecto de ordenanza en referencia, me permito informar que se realizó una actualización de los artículos del Código Municipal citados en el proyecto, en virtud de la última codificación de 23 de enero de 2023.

Adicionalmente, en razón de la disposición transitoria séptima de la Ordenanza 044-2022 que aprobó el Régimen Administrativo de Suelo- actualmente integrada en el Código Municipal- en los considerandos del proyecto normativo se incluyó el siguiente texto: *“Mediante resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0006-R de 22 de febrero de 2023, la Agencia Metropolitana de Control, expidió el “PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA TÉCNICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS Y REGLAS TÉCNICAS EN LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS*

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0197-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS ACREDITADAS”.

Asimismo, en el proyecto se reemplazó el texto del numeral 3 del artículo 4, por el siguiente: “3. *Adicionalmente las entidades colaboradoras deberán someterse a las auditorías técnicas de conformidad a lo determinado en el artículo 2266.231 contenido en la sección II “De las Actuaciones De Control Territorial.”.*”.

Cabe mencionar que los cambios realizados por esta entidad, obedecen exclusivamente a la actualización de la codificación de la normativa metropolitana, y a la expedición de la resolución que regula el procedimiento de auditoría técnica; sin que existan modificaciones adicionales al texto del proyecto presentado y que fue revisado en las mesas de trabajo dispuestas por la Comisión de Planificación.

Finalmente, sobre la base de lo expuesto, esta entidad emite informe favorable al proyecto de ordenanza en referencia, a fin de que el mismo continúe con el trámite correspondiente.

Sírvase encontrar adjunto el archivo correspondiente al proyecto de ordenanza, en el cual constan los comentarios de las modificaciones antes detalladas.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1072-O

Anexos:

- proyecto_final_con_observaciones_incluidas.doc
- resol_no_003-cpe_2023-03-06-signed.pdf
- proyecto_FINAL_.doc
- PROYECTO ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS".
- Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1365-OF
- Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1432-OF

Copia:

Señora
Fanny del Carmen Moreira Mendoza
Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Señor Arquitecto
Sebastián López Faini
Responsable de Entidades Colaboradoras
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE ENTIDADES COLABORADORAS

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0197-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2023

Señorita Arquitecta
Ximena Fernanda Morales Bucheli
Servidor Municipal II
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE ENTIDADES COLABORADORAS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Jadira Gutierrez Vizuet	pjgv	AMC-DAJ	2023-03-15	
Revisado por: Lidia Gabriela Narvaez Gallardo	lgng	AMC-SMC	2023-03-16	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2023-03-16	

